



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	CLINICA UROS S.A.S.
ACUMULADO 1:	HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S. ZOMAC
ACUMULADO 2:	HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S. ZOMAC
DEMANDADO:	UNIDAD MEDICO ASISTENCIAL DEL PUTUMAYO
RADICADO:	41001-31-03-004-2023-00038-00
ASUNTO:	AUTO CORRIGE PROVIDENCIA DEL 25 DE AGOSTO DE 2023 MANDAMIENTO ACUMULADO 2

Neiva, treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la aclaración, corrección y adición de oficio dentro del término de ejecutoria de la providencia por el apoderado judicial del demandado, el despacho procede a corregir en resuelve décimo quinto en virtud de lo establecido en el art. 285 del CGP que establece que la providencia será sujeto de aclaración única y exclusivamente cuando "...contenga conceptos o frases que ofrezcan verdadero motivo de duda, siempre que estén contenidas en la parte resolutive de la sentencia o influyan en ella"

Por lo anterior, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el numeral decimo quinto de la providencia calendada el día 25 de agosto de 2023, el cual quedara así:

"DECIMO QUINTO: OFICIESE al ADRES para que certifique con destino a este proceso los números de las cuentas maestras que para efectos de APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DE LOS AFILIADOS AL REGIMEN CONTRIBUTIVO tiene registrada la demandada ENTIDAD **UNIDAD MEDICO ASISTENCIAL DEL PUTUMAYO – UNIMAP EU, identificada con NIT. 800.188.271-9**

SEGUNDO: El presente auto hace parte integral del auto de fecha 25 de agosto de 2023.

NOTIFÍQUESE,


EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA
JUEZ